RESOLUCIÓN No. 133 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024.
"Por medio de la cual se designa el comité Asesor y Evaluador del proceso de SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **GCSJ-SA-018-2024".**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, se delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad como ordenadores de gasto y suscribir los actos administrativos relacionados con la función precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la facultad de la celebración y firma de contratos y toda clase de convenios.

Que se requiere designar a los profesionales que conformarán el Comité Asesor y Evaluador para evaluar las propuestas según los factores previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo dentro del proceso No **GCSJ-SA-018-2024**, para realizar una selección objetiva.

Teniendo en cuenta lo anterior la suscrita,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el Comité Asesor y Evaluador que verificará las propuestas, según los factores previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo dentro del proceso de SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **GCSJ-SA-018-2024**, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META".** El cual estará compuesto por las siguientes personas:

VERIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA
Documentos de Orden Jurídico	MAURICIO EDUARDO HERNANDEZ HERRERA C.C. 1.121.896.819	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Documentos de Orden Técnico		
Documentos de Orden Económico, Financiero y Organizacional	GERMAN ENRRIQUE PERDOMO CHAPARRO C.C. 86.087.264	Secretaria de Gobierno y Seguridad

SEGUNDO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la ley, así mismo recomendará a la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, desde su ámbito de competencia de cada uno de los integrantes, la viabilidad de la adjudicación, en el proceso de SELECCIÓN POR

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **GCSJ-SA-018-2024**, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la verificación y evaluación que se efectúe; sin perjuicio del apoyo directo que por su parte deberá cumplirse dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Cabe recordar que el cierre del presente proceso de selección, el informe de Evaluación debe ser entregado el día 18 de Octubre, en medio físico y magnético a la Gerencia de Asuntos Contractuales, para ser publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Dado en Villavicencio, a los diecisiete (17) días de octubre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyecto: Mauricio Hernández Herrera
Abogado Especializado CPS.